

PROYECTAR VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACIÓN

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2014



ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Intervención para Administrar

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1000 del 22 de junio de 2011, adoptó la medida de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la sociedad comisionista de bolsa Proyectar Valores S.A., con la finalidad de realizar la administración de la entidad, como consecuencia, entre otros motivos, de la falta de recursos para atender las obligaciones a cargo de la firma comisionista.

Intervención para Liquidar

Posteriormente, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1714 del 4 de octubre de 2011, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Proyectar Valores S.A., considerando la difícil situación financiera por la que atravesaba la entidad, y en especial por la falta de recursos para atender la exigibilidad inmediata de más de \$53.665 millones para efectuar la devolución de dineros recibidos de los clientes.



RECONOCIMIENTO DE ACRENCIAS

Resoluciones Nos. 1 y 4 de 2012

En desarrollo del proceso liquidatorio, se expidieron las siguientes Resoluciones:

Resolución No 1 del 2 de enero de 2012, mediante la cual se decidió sobre todas las reclamaciones presentadas dentro de los plazos fijados por la liquidación, conforme lo establece la ley.

Resolución No. 4 del 8 de marzo de 2012, mediante la cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos contra la mencionada Resolución No. 1.

Acreencias Reconocidas

	(Miles de Pesos)
Acreencias correspondientes a La No Masa (Clientes):	\$61.598,2
Acreencias de La Masa (Proveedores y Otros):	<u>\$ 2.215,2</u>
TOTAL	\$63.813,4



PAGO DE ACRENCIAS RECONOCIDAS DE LA NO MASA (CLIENTES)

Resoluciones de Pago

	(Miles de Pesos)
Resolución No. 6 del 21 de marzo de 2012:	\$20.000,0
Resolución No. 8 del 22 de junio de 2012:	<u>\$10.784,3</u>
TOTAL	\$30.783,3

Se ha cancelado prácticamente el 50% de las acreencias reconocidas de la No Masa.

Acreencias de la No Masa Pendientes de Cancelar

Se encuentra pendiente por cancelar el 50% restante

	(Miles de Pesos)
Acreedores de la No Masa (No. 5.533):	\$30.838.5



RELACIÓN DE ACREENCIAS DE CLIENTES DE LA LIQUIDACIÓN	
(Miles de Pesos)	
<u>Acreeedores Reconocidos</u>	
1.- Acreeedores de la No Masa (No. 5.533):	\$30.838,5
2.- Acreeedores de la Masa (No. 25):	<u>\$ 2.215,2</u>
SUBTOTAL	\$33.053,7
<u>Pasivo Cierto No Reclamado</u>	
1.- Acreeedores de la No Masa (No. 13.831):	\$ 7.113,9
2.- Acreeedores de la Masa (No. 9):	<u>\$ 226,2</u>
SUBTOTAL	\$ 7.340,1
<u>Otros Pasivos</u>	
(Impuestos, Carteras colectivas, dividendos, gastos):	<u>\$ 2.193,3</u>
TOTAL	\$42.541,3
Provisiones por Procesos Administrativos y Jurídicos:	\$28.913,3



ACTIVOS DE LA LIQUIDACIÓN	
(para cancelar acreencias)	
(Miles de Pesos)	
<u>Portafolio (valor nominal)</u>	
1.- Bonos Metrolínea Serie A:	\$27.329,8
2.- Bonos Metrolínea Serie B:	\$ 7.353,6
3.- Bonos Concesión Bogotá Girardot:	\$ 1.085,0
4.- Bonos Pagarés Municipio de Cali:	<u>\$ 2.012,0</u>
Subtotal	\$37.780,4
<u>Disponibile – Recursos Líquidos:</u>	\$ 6.464,7
<u>Derechos Fiduciarios</u>	
1.- Fideicomiso Bolsa de Bogotá S.A. – Alianza Fiduciaria S.A.:	\$ 455,2
2.- Fideicomiso Fogacol – Fiducolumbia:	<u>\$ 340,7</u>
Subtotal	\$ 795,9
<u>Otros Activos</u>	
1.- Equipo de Cómputo y Bienes Muebles:	\$ 16,7
2.- Obras de Arte (2 cuadros):	<u>\$ 13,5</u>
Subtotal	\$ 30,1
TOTAL	\$45.071,1



RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

(Miles de Pesos)

Activos Para Cancelar Acreencias

1.- Portafolio de Inversiones:	\$37.780,4
2.- Disponible – Recursos Líquidos:	\$ 6.464,7
3.- Derechos Fiduciarios:	\$ 795,9
4.- Otros Activos:	\$ <u>30,1</u>
Subtotal	\$45.071,1

Pasivos a Cancelar

1.- Acreedores Reconocidos de la No Masa:	\$30.838,5
2.- Acreedores Reconocidos de la Masa:	\$ 2.215,2
3.- Pasivo Cierto No Reclamado:	\$ 7.340,1
4.- Otros Pasivos:	\$ <u>2.193,3</u>
Subtotal	\$42.541,3


CONFORMACIÓN DEL PORTAFOLIO

EMISION BONOS PAGARES MUNICIPIO DE CALI	
EMISOR	Patrimonio Autonomo Fideicomiso Pagares Municipio de Cali
ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO	Fiduciaria Corficolombiana S.A
ORIGINADOR INICIAL	Compañía Colombiana de Capitales S.A.S (Hoy en Liquidación)
REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES:	Fiduciaria Popular S.A.
EMISION	20.000.000.000
SERIE	Serie B
FECHA DE EMISION	19/11/2007
FECHA DE VENCIMIENTO	30/12/2017
PLAZO	10 Años
PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	Semestre Vencido
AMORTIZACIONES POR REALIZAR	Diciembre de 2014 Junio de 2015 Diciembre de 2015 Junio de 2016 Diciembre de 2016 Junio de 2017 Diciembre de 2017
INTERESES PACTADO	DTF + 4.0% T.A
DEPOSITO	Deceval
SALDO DISPONIBLE DE PROYECTAR VALORES	2.012.000.000,00
NOMINAL FRACCIONABLE	10.000.000,00
FECHA DE CORTE	Julio 15 de 2014




EMISION BONOS CONCESIÓN BOGOTÁ-GIRARDOT	
EMISOR	Patrimonio Autonomo Fideicomiso Concesión Bogota-Girardot
ADMINISTRADOR	Fiduciaria de Occidente S.A
ORIGINADOR INICIAL	Sociedad Concesión Autopista Bogotá – Girardot S.A.
REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES:	Alianza Fiduciaria S.A
EMISION	120.000.000.000
SERIE	Serie A
FECHA DE EMISION	08/03/2007
FECHA DE VENCIMIENTO	20/10/2015
PLAZO	8 Años
PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	Trimestre Vencido
AMORTIZACIONES POR REALIZAR	Octubre de 2014 Enero de 2015 Abril de 2015 Julio de 2015 Octubre de 2015
INTERESES PACTADO	IPC + 5% TV
DEPOSITO CUSTODIA	Deceval
SALDO DISPONIBLE DE PROYECTAR VALORES	1.085.640.000,00
NOMINAL FRACCIONABLE	10.000.000,00
FECHA DE CORTE	Julio 15 de 2014



EMISION BONOS METROLÍNEA SERIE A			
EMISOR	Patrimonio Autonomo Fideicomiso Metrolinea Ltda.		
ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO	Fiduciaria Colmena S.A		
ORIGINADOR INICIAL	Estaciones Metrolinea Ltda		
REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES:	Helm Fiduciaria S.A.		
EMISION	60.000.000.000		
SERIE	Serie A		
FECHA DE EMISION	11/06/2014		
FECHA DE VENCIMIENTO	11/06/2025		
PLAZO	11 Años		
PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	Mensual Vencido		
AMORTIZACIONES	Año 1: 7,09%	Año 6: 9,00%	Año 11: 21,00%
	Año 2: 0,00%	Año 7: 11,00%	
	Año 3: 0,00%	Año 8: 12,50%	
	Año 4: 0,00%	Año 9: 15,00%	
	Año 5: 6,91%	Año 10: 17,50%	
INTERESES PACTADO	IPC + 7.6%		
DEPOSITO	Deceval		
SALDO ACTUAL DE PROYECTAR VALORES	27.329.801.472,00		
NOMINAL FRACCIONABLE	800.000,00		
FECHA DE CORTE	Julio 15 de 2014		



EMISION BONOS METROLÍNEA SERIE B	
EMISOR	Patrimonio Autonomo Fideicomiso Metrolinea Ltda.
ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO	Fiduciaria Colmena S.A
ORIGINADOR INICIAL	Estaciones Metrolinea Ltda
REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES:	Helm Fiduciaria S.A.
EMISION	15.000.000.000
SERIE	Serie B
FECHA DE EMISION	11/06/2014
FECHA DE VENCIMIENTO	11/06/2028
PLAZO	14 Años
PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	Mensual Vencido
AMORTIZACIONES	Año 14: 100%
INTERESES PACTADO	IPC + 7.6%
DEPOSITO	Deceval
SALDO ACTUAL DE PROYECTAR VALORES	7.353.600.000,00
NOMINAL FRACCIONABLE	200.000,00
FECHA DE CORTE	Julio 15 de 2014



ALTERNATIVAS DE PAGO PARA CANCELAR LAS ACREENCIAS RECONOCIDAS DE LA NO MASA


Primera Alternativa de pago

Realizar un tercer pago en dinero en efectivo y constituir un patrimonio autónomo con el portafolio actual de la Liquidación (Bonos Pagaré Municipio de Cali, Bonos Bogotá Girardot y Bonos Metrolínea Serie A y Serie B), para que a medida que se vayan redimiendo los títulos cancelar en dinero efectivo a todos los acreedores reconocidos de la No Masa, de manera proporcional a sus acreencias.

Esta alternativa implica:

En primer lugar, cancelar en dinero en efectivo la suma de \$3.083.854.905,80, de manera proporcional a todos los acreedores reconocidos de la No Masa. Esta suma equivale al 10% del valor actual de las acreencias reconocidas de la No Masa.

En segundo lugar, constituir un patrimonio autónomo en una sociedad fiduciaria, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y transferir a dicho patrimonio autónomo el actual portafolio de la Liquidación (Bonos Pagarés Municipio Cali, Bonos Concesión Bogotá Girardot y Bonos Metrolínea Serie A y Serie B), y a medida que se vayan redimiendo dichos títulos la sociedad fiduciaria cancelaría en dinero a todos los acreedores reconocidos de la No Masa, de manera proporcional a sus acreencias.



- Con esta primera alternativa, tenemos:

1.- Se cancelarían todas las acreencias reconocidas de la No Masa en dinero en efectivo y de manera proporcional.

2.- El pago del valor total de las acreencias reconocidas de la No Masa se efectuaría a medida que se rediman los Bonos que conforman el portafolio de la Liquidación y, cuyo plazo máximo es de 11 años, para el caso de los Bonos Metrolínea Serie A.

3.- Con los recursos actualmente disponibles, se constituiría una reserva para efectos de cancelar los gastos inherentes a la administración del Patrimonio Autónomo que se constituya, tales como las comisiones fiduciarias.

4.- Los acreedores reconocidos de la No Masa No recibirían intereses de los bonos, por cuanto el patrimonio autónomo que se constituya sería el titular de los mismos.



Segunda Alternativa de Pago

Realizar el tercer y último pago en dinero en efectivo y en títulos que conforman el portafolio de la Liquidación, de la siguiente manera:

En primer lugar, cancelar en dinero en efectivo la suma de \$3.083.854.905,80, de manera proporcional a todos los acreedores reconocidos de la No Masa. Esta suma equivale al 10% del valor actual de las acreencias reconocidas de la No Masa.

En segundo lugar, cancelar el saldo restante, así:

a.- La suma de \$2.012 MILLONES DE PESOS, en Bonos emitidos por el Fideicomiso Pagarés Municipio de Cali, administrado por la Fiduciaria Fiducolumbia S.A., cuyo plazo final de redención es el mes de diciembre de 2017.

b.- La suma de \$1.085 MILLONES DE PESOS, en Bonos emitidos por el Fideicomiso Concesión Autopista Bogotá Girardot, administrado por la Fiduciaria Fiduoccidente S.A., cuyo plazo final de redención es el mes de agosto de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor mínimo de fraccionamiento de los Bonos Fideicomiso Pagarés Municipio de Cali y de los Bonos Fideicomiso Concesión Autopista Bogotá Girardot es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), dichos Bonos solo se pueden entregar a los acreedores cuya acreencia sea igual o mayor a la mencionada suma y su múltiplo equivalente.



c.- La suma de \$23.849 MILLONES DE PESOS, en Bonos Metrolínea Serie A emitidos por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea, administrado por la Fiduciaria Colmena S.A., cuyo plazo final de redención es el mes de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que el valor mínimo de fraccionamiento de los Bonos Metrolínea Serie A es de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00), dichos Bonos solo se pueden entregar a los acreedores cuya acreencia sea igual o mayor a la mencionada suma y su múltiplo equivalente.

d.- La suma de \$547 MILLONES DE PESOS aproximadamente en dinero en efectivo a todos los acreedores, cuya acreencia es menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00), por cuanto es el valor mínimo que se puede fraccionar un Bono Metrolínea Clase A.

e.- La suma de \$250 MILLONES DE PESOS, aproximadamente en dinero en efectivo a todos los acreedores, en lo correspondiente a los saldos de acreencias que no puedan ser cancelados con Bonos.

f.- La suma de \$12 MILLONES DE PESOS, mediante la compensación de acreencias con algunos acreedores que adeudan dinero a Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en liquidación.



Con esta segunda alternativa , tenemos:

- 1.- Proyectar Valores S.A. cancelaría en dinero en efectivo, la suma total de \$3.880,9 MILLONES DE PESOS, correspondiente al 12.63% de las acreencias reconocidas de la No Masa pendiente de pago.
- 2.- Se cancelaría en dinero en efectivo la totalidad de la acreencia correspondiente a 4.000 acreedores aproximadamente, cuyos montos son inferiores al valor mínimo en que se puede fraccionar un Bono Metrolínea Serie A., disminuyendo así importantes costos para la Liquidación.
- 3.- Los acreedores que reciban Bonos de cualquier clase recibirían intereses de dichos títulos, mientras reciben el pago producto de la redención de los mismos.
- 4.- Los acreedores que reciban Bonos de cualquier clase pueden negociarlos con terceros interesados, en la medida que son títulos que se negocian en bolsa. Dicha negociación en bolsa se puede realizar cuando los tenedores de los bonos lo deseen y/o las circunstancias del mercado lo permitan.
- 5.- Proyectar Valores S.A. cancelaría el 100% de las acreencias reconocidas de la No Masa.



Para adoptar la segunda alternativa, los acreedores deben estar inscritos en una sociedad comisionista de bolsa.

Lo anterior por cuanto:

- a) Son títulos que se negocian a través de bolsa de valores, y dicha negociación se realiza a través de una sociedad comisionista de bolsa
- b) Las emisiones de los Bonos son "desmaterializadas", es decir, no existe título físico de los mismos y la entidad llamada DECEVAL realiza la custodia y administración de dichos títulos.

Si no se encuentran inscritos en una sociedad comisionista de bolsa, deben escoger una de esas entidades y proceder a su inscripción.

Por ello, si los acreedores no están inscritos en una sociedad comisionista de bolsa, deben proceder a su inscripción en una de ellas, e informarlo a Proyectar Valores S.A., mediante el formato diseñado, o por correo electrónico o vía fax o comunicación escrita.

Los acreedores deben informar, a más tardar, el 31 de agosto de 2014, la sociedad comisionista a la cual se encuentran inscritos.

Proyectar Valores S.A. está realizando conversaciones con algunas sociedades comisionistas para trasladar los Bonos de los Acreedores que no informen el nombre de la sociedad comisionista de bolsa en el plazo indicado, o no sean aceptados por una de ellas, como consecuencia de los montos mínimos de Bonos a administrar.



Procedimiento para la Cancelación de las Acreencias Reconocidas de La No Masa

1.- Celebración Junta Asesora de la Liquidación para presentar a su consideración las alternativas a seguir para la cancelación de las acreencias reconocidas de la No Masa. Reunión celebrada el 16 de Julio de 2014. La Junta recomendó la alternativa 2 pero entregando los Bonos Metrolínea Serie A con un descuento del 13%; recomendación acogida por la Liquidación.

2.- Tratar de buscar un consenso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9.1.3.6.3., literal a) del Decreto 2555 de 2010, el Liquidador en primera instancia debe buscar un consenso entre los acreedores para poder realizar el pago con activos diferentes a dinero en efectivo.

Para ello, se debe solicitar a los acreedores presentar fórmulas de pago y someter a su aprobación propuestas o fórmulas de pago, las cuales deben ser aprobadas por el voto favorable del 51% del valor de las acreencias y como mínimo la mitad más uno de los acreedores.

Dicha solicitud y presentación a consideración de los acreedores las enunciadas propuestas de pago, se realizará a través de la página web, envío de correos electrónicos masivos y llamadas telefónicas. Así mismo, se les citará a una reunión para informarles de las alternativas propuestas, evaluar propuestas diferentes

3.- En caso de no obtenerse la aprobación de una propuesta de pago por las mayorías exigidas por la ley, el Liquidador podrá, mediante resolución debidamente motivada, adjudicar los activos entre los acreedores, siempre y cuando el monto, la naturaleza divisible y las condiciones de los activos permitan la dación en pago. En este caso, el Liquidador para tomar una decisión, tendrá en cuenta lo manifestado por la mayoría de los acreedores de la Liquidación.



